Declara cerrado el catastro de evaluación de daños en viviendas afectadas región de Atacama por evento sistema frontal julio 2026.
Copiapo, 22 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3493

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) El Decreto del Ministerio del Interior N°113 de fecha 21 de julio de 2026, el cual declara como zona afectada a las regiones que indica, ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.

b) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.

d) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

f) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

g) El Ord. 1.080 de fecha 26.06.2026 de la Jefatura de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (Ditec) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que remite “Actualización Lineamientos Plan de Respuesta Operativa Regional (PRO Regional) 2026”.

h) Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo

i) El correo electrónico con fecha 21 de julio de 2026 del Coordinador regional de respuesta regional donde se solicita apertura de evento sistema frontal julio 2026 y la respuesta de DITEC, de fecha 21 de julio de 2026, en la cual remite creación de fichas de evaluación de daños: 1, 2 y 3;

CONSIDERANDO:

a) Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los municipios de Copiapo, Caldera, Vallenar y Chañaral afectados de la región, realizó un **registro de damnificados** por el evento, aplicando un total de **11.909** Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), de las cuales, 4278 viviendas mediante su jefatura de hogar reportaron afectación en niveles: Muy afectadas o Destruidas.

b) Que con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU regional, instruyó realizar con urgencia, un **catastro** acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento, mediante el instrumento sectorial denominado **Ficha 2 “Evaluación de daños en vivienda”** (F2)**”.**

c) Que de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la plataforma SISE (https://sise.ministeriodesarrollosocial.gob.cl), el registro de damnificados realizado por los municipios de las comunas afectadas y consolidado en la FIBE **se encuentra cerrado el día 18 de agosto 2026.**

d) Que los profesionales de la SEREMI y SERVIU regionales, mediante visitas en terreno aplicaron un total de 4278 fichas, de las cuales se logró inspeccionar 2342 Viviendas

cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, 753 Sin acceso, de las cuales 659 corresponden a sin Moradores, 94 Sin autorización de acceso. 1183 corresponden a asentamientos informales, no encontradas, o con imposibilidad de acceso, mediante el levantamiento de la Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha 2; siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite **cerrar el catastro masivo**.

e) Que por solicitud de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2).

f) “En uso de las facultades inherentes a mi cargo de Director (s) del SERVIU Región de Atacama, Resolución Exenta RA N° 1222/2026 que prorroga nombramiento como Jefe del Departamento de Programación Física y Control y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **DECLÁRESE** cerrado el **catastro masivo** respecto de las viviendas afectadas por el evento Sistema Frontal Atacama Julio 2026 ocurrido en la Región de Atacama llevado a cabo desde el 13 de julio de 2025 hasta el 7 de octubre de 2026 y notifíquese la presente resolución en un diario de circulación regional.

2° **CONCÉDASE** el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia y se encuentran indicados como; Sin Acceso, Sin Moradores, No ubicado, presenten una reclamación por escrito al siguiente correo electrónico: https://www.minvu.gob.cl/contactenos/formulario-de-contacto/ seleccionado la región de atacama o en la Oficina de Partes de SERVIU Atacama ubicada en calle Chacabuco N°520, tercer piso, edificio Lautaro comuna de Copiapo de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma www.serviuatacama.cl

4° **SANCIÓNESE** la siguiente nómina de jefes de hogar damnificados que han sido encuestadas Fichas Básicas de Emergencia (FIBE) y cuentan con Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha 2 adjuntas a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUE

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA

DIRECTOR (S)

LVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU ATACAMA
- DIRECCION SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE RRD Y RECONSTRUCCION SERVIU
- UNIDAD GRD SEREMI ATACAMA
- DIVISIÓN TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL - DITEC MINVU
- EQUIPO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES - DITEC
- ARCHIVO

Firmado por Cristián Torres Rivera Fecha firma: 22-10-2026 18:04:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3493 Timbre: EACKFFCUCUEFCLCE En: https://validoc.minvu.cl